



INFORME N° 003.-

En atención a lo solicitado, me permito hacer una propuesta de desvinculación de personal Asistente de la Educación, con contrato vigente del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Penco.

- Srta. Patricia Loyola Muñoz, Nutricionista, con un sueldo Bruto de \$ 476.708 por 8 horas a un valor de \$ **52.968** por hora. Indemnización aproximada de \$ 3.813.664, Mes sustitutivo de \$ 476.708 y Feriado proporcional de \$ 153.953.-

Si bien sus servicios son necesarios, no se justifica un valor hora tan alto ante a la situación financiera de la Municipalidad. Tampoco se justifica la cantidad de horas de contrato, cuando se requiere de un par de horas semanales en la programación de minutas y supervisión de manipuladoras. Se recomienda su desvinculación y contratación de otra profesional por la mitad de las horas y a un valor más bajo.

- Sr. Carlos Sepúlveda Salazar, **Periodista**, con un Sueldo Bruto de \$ 867.405 por 22 horas, a un valor de \$ 39.428 por hora. Indemnización aproximada de \$ 4.337.025, Mes sustitutivo de \$ 867.405 y Feriado proporcional de \$ 362.800.-

No es posible justificar su presencia y servicios en Educación; sin embargo, se reconoce la utilidad de sus servicios para el funcionamiento de la Municipalidad, por lo que se propone contratar sus servicios directamente por la Municipalidad.

- Sr. Patricio Manríquez Novoa, Docente de Minería, con un Sueldo Bruto de \$ 733.119 por 22 horas, a un valor de \$ 33.324 por hora. Indemnización aproximada de \$ 2.932.476, Mes sustitutivo de \$ 733.199 y Feriado proporcional de \$ 226.522.-

Existe una irregularidad en esta contratación. En el Sistema de Información General de Educación (SIGE) se le registra como Docente; sin embargo, no está contratado por Estatuto Docente (cuerpo legal que contempla la contratación de otros profesionales, que cuenten con la autorización

pertinente). Al cambiar la modalidad de contrato su remuneración bajaría a la mitad y sería necesario indemnizar.

- Sr. Carlos Bastías Ferrada, Docente de Minería, con un Sueldo Bruto de \$ 1.050.980 por 35 horas, a un valor de \$ 30.028 por hora. Indemnización aproximada de \$ 4.203.920, Mes sustitutivo de \$ 1.050.980 y Feriado proporcional de \$ 218.500.-

Existe una irregularidad en esta contratación. En el Sistema de Información General de Educación (SIGE) se le registra como Docente; sin embargo, no está contratado por Estatuto Docente (cuerpo legal que contempla la contratación de otros profesionales, que cuenten con la autorización pertinente). Al cambiar la modalidad de contrato su remuneración bajaría a la mitad y sería necesario indemnizar.

- Sr. Mario Frías Ortiz, Docente de Minería, con un Sueldo Bruto de \$ 594.410 por 20 horas, a un valor de \$ 29.721 por hora. Indemnización aproximada de \$ 1.188.836, Mes sustitutivo de \$ 594.418 y Feriado proporcional de \$ 143.746.-

Existe una irregularidad en esta contratación. En el Sistema de Información General de Educación (SIGE) se le registra como Docente; sin embargo, no está contratado por Estatuto Docente (cuerpo legal que contempla la contratación de otros profesionales, que cuenten con la autorización pertinente). Al cambiar la modalidad de contrato su remuneración bajaría a la mitad y sería necesario indemnizar.

- Sr. Luis Castillo Cáceres, Electricista, con un Sueldo Bruto de \$ 986.059 por 44 horas, a un valor de \$ 22.410 por hora. Indemnización aproximada de \$ 5.916.354, Mes sustitutivo de \$ 986.059 y Feriado proporcional de \$ 633.523.-

Situación aún no resuelta. Se necesita la renuncia voluntaria de don Luis, para volver a contratarle por un Sueldo Imponible de \$ 400.000 por 22 horas. Este valor es excesivo en consideración a que no es un profesional del área y un funcionario de mantenimiento podría tener un Sueldo Base de \$ 580.000 por 44 horas de contrato.

- Sr. Rodolfo Henríquez Gómez, Inspector, con un Sueldo Bruto de \$ 689.555 por 30 horas, a un valor de \$ 22.985 por hora. Indemnización aproximada de \$ 7.585.105, Mes sustitutivo de \$ 689.555 y Feriado proporcional de \$ 75.518.-

Irregularidad en la composición de su remuneración, desde antes de marzo de 2016, donde tiene doble R.B.M.N., lo que incrementa casi el doble su Sueldo Base en comparación con los otros Inspectores.

- Sr. Manuel Lara González, Jefe de Personal, con un Sueldo Bruto de \$ 1.225.858 por 44 horas, a un valor de \$ 27.860 por hora. Indemnización aproximada de \$ 13.484.438, Mes sustitutivo de \$ 1.225.858 y Feriado proporcional de \$ 419.508.-

Ante una nueva disposición de Contraloría, de volver a contratar por Estatuto Docente al Sr. Lara, será necesario contratar a otra persona o reconvertir a personal actual para el cargo de Jefe de Personal, aun valor menor.

- Sr. Miguel Ángel Montecinos Valenzuela, Inspector, con un Sueldo Bruto de \$ 733.098 por 44 horas, a un valor de \$ 16.661 por hora. Indemnización aproximada de \$ 8.064.078, Mes sustitutivo de \$ 733.098 y Feriado proporcional de \$ 398.569.-

Un valor hora para el cargo de Inspector es de \$ 8.181, es decir un Sueldo Base de \$ 360.000, que es la mitad de lo que se cancela a este funcionario.

- Sra. María Ximena Moraga Ríos, Auxiliar de Párvulos pero se desempeña en el Módulo Dental, con un Sueldo Bruto de \$ 513.898 por 44 horas, a un valor de \$ 11.680 por hora. Indemnización aproximada de \$ 5.652.878, Mes sustitutivo de \$ 513.898 y Feriado proporcional de \$ 174.641.-

Existe un Convenio con JUNAEB, que considera fondos para contratar a esta persona; sin embargo, no se hace traspaso de dineros recibidos por la Municipalidad por este concepto.

- Sr. Rogelio Villamán Bravo, Estafeta, con un Sueldo Bruto de \$ 566.763 por 44 horas, a un valor de \$ 12.881 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.234.393, Mes sustitutivo de \$ 566.763 y Feriado proporcional de \$ 352.402.-

Este funcionario está próximo a jubilar y en su reemplazo podría quedar don Felipe Avendaño Avendaño, cuya situación se evalúa a continuación.

- Sr. Felipe Avendaño Avendaño, Administrativo, con un Sueldo Bruto de \$ 477.730 por 44 horas, a un valor de \$ 10.858 por hora. Indemnización aproximada de \$ 955.460, Mes sustitutivo de \$ 477.730 y Feriado proporcional de \$ 182.637.-

Al hacerse el cambio de funciones, debiera regularizarse su Sueldo Base y de ser necesario indemnizarle. Considerando un Sueldo Base valor mercado de \$ 360.000.-

- Sr. Luis Nibaldo Castro Rojas, Chofer y Labores Agrícolas, con un Sueldo Bruto de \$ 541.255 por 44 horas, a un valor de \$ 12.301 por hora. Indemnización aproximada de \$ 4.330.040, Mes sustitutivo de \$ 541.255 y Feriado proporcional de \$ 245.949.-

Funcionario Municipal reubicado en el único establecimiento que tiene vehículo; sin embargo, sus servicios no son necesarios, al existir personal para las funciones asignadas.

- Sobre sueldo de 17 funcionarios que aumentó su Sueldo Base a \$ 516.000, sin discriminar si son Inspectores o Auxiliares, cuando un valor razonable es de \$ 360.000 para los Inspectores y \$ 276.000 para Auxiliares. Es decir, están sobre el valor de mercado en \$ 156.000 y \$ 240.000 respectivamente.
 - Sra. Celia Inzulza Reyes, Inspectora de Internado, con un Sueldo Bruto de \$ 588.199 por 44 horas, a un valor de \$ 13.368 por hora. Indemnización aproximada de \$ 1.176.398, Mes sustitutivo de \$ 588.199 y Feriado proporcional de \$ 192.784.-
 - Sra. Dalila Carreño Valenzuela, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.398.788, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 359.767.-



- Sra. Silvia Albornoz Gómez, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.398.788, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 306.018.-
- Sra. Raquel Núñez Vargas, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.398.788, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 323.218.-
- Sra. Adela Valenzuela Quezada, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.398.788, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 194.218.-
- Sra. Patricia Castro Poblete, Auxiliar de la Biblioteca, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.398.788, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 323.218.-
- Sra. Alejandra Castro Albornoz, Auxiliar, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 1.163.416, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 344.718.-
- Sra. Miryam Morales García, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.398.788, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 387.718.-
- Sra. Noemí Castro Albornoz, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 581.708 por 44 horas, a un valor de \$ 13.221 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.398.788, Mes sustitutivo de \$ 581.708 y Feriado proporcional de \$ 323.218.-
- Sra. Alicia Poblete González, Manipuladora de Alimentos, con un Sueldo Bruto de \$ 588.199 por 45 horas, a un valor de \$ 13.071 por hora. Indemnización aproximada de \$ 6.470.189, Mes sustitutivo de \$ 588.199 y Feriado proporcional de \$ 302.434.-
- Sra. Delfina Castillo González, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 536.668 por 44 horas, a un valor de \$ 12.197 por hora. Indemnización aproximada de \$ 5.903.348, Mes sustitutivo de \$ 536.668 y Feriado proporcional de \$ 302.434.-
- Sra. Victoria Valdés González, Auxiliar, con un Sueldo Bruto de \$ 536.668 por 44 horas, a un valor de \$ 12.197 por hora. Indemnización



aproximada de \$ 5.903.348, Mes sustitutivo de \$ 536.668 y Feriado proporcional de \$ 322.501.-

- Sra. María Teresa Escobar Fuentes, Auxiliar, con un Sueldo Bruto de \$ 536.668 por 44 horas, a un valor de \$ 12.197 por hora. Indemnización aproximada de \$ 5.903.348, Mes sustitutivo de \$ 536.668 y Feriado proporcional de \$ 176.301.-
- Sra. Noyadet Méndez Rojas, Manipuladora de Alimentos, con un Sueldo Bruto de \$ 536.668 por 44 horas, a un valor de \$ 12.197 por hora. Indemnización aproximada de \$ 4.293.344, Mes sustitutivo de \$ 536.668 y Feriado proporcional de \$ 236.501.-
- Sra. Valeria Bustamante Salgado, Inspectora, con un Sueldo Bruto de \$ 536.668 por 44 horas, a un valor de \$ 12.197 por hora. Indemnización aproximada de \$ 4.293.344, Mes sustitutivo de \$ 536.668 y Feriado proporcional de \$ 193.501.-

Se podría negociar la rebaja del Sueldo Base, de hacerlo gradual o condicionado a la continuidad de trabajo. Esta acción habría que aplicarla a todo el personal Asistente de la Educación, con la finalidad de generar una uniformidad en los sueldos, de acuerdo a la función. Hay 3 personas que están cubiertas con Fuero Gremial y según el Director del Establecimiento, no cumplen con sus funciones efectivamente.

Los valores de Mes sustitutivo y Feriado Proporcional son variables, de acuerdo de las condiciones en que se produzca la desvinculación.

Se extiende el presente Informe, para su estudio y toma de decisiones, respecto a continuidad laboral.

SERGIO JOSÉ SUAREZ MÁRQUEZ
DIRECTOR

PENCAHUE, 21 DE ABRIL DE 2017.-